



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

SECRETARIA GENERAL
UP17000/2013/402/S
11 de noviembre de 2013

Us tramet, adjunt, el certificat de l'acord adoptat per la Comissió d'Investigació, Desenvolupament i Innovació del Consell de Govern d'aquesta Universitat durant la sessió feta el dia 28 d'octubre de 2013, relatiu a l'aprovació de la proposta de qualificació dels contractes de l'article 83 a efectes del IAI, perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que corresponga.

Adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo de Gobierno de esta Universidad durante la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la propuesta de calificación de los contratos del artículo 83 a efectos del IAI, para su conocimiento y efectos oportunos.

El secretari / El Secretario

Gonzalo López Belenguer

València, 28 d'octubre de 2013 / Valencia, 28 de octubre de 2013

Centre de Suport a la Innovació, la Investigació i la Transferència de Tecnologia / Centro de Apoyo a la Innovación, la Investigación y la Trasterencia de Tecnología



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Gonzalo López Belenguer, secretari per delegació de la Comissió d'Investigació, Desenvolupament i Innovació del Consell de Govern de la Universitat Politècnica de València,

Gonzalo López Belenguer, Secretario por delegación de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia,

CERTIFIQUE: Que la Comissió d'Investigació, Desenvolupament i Innovació del Consell de Govern, en sessió feta el dia 28 d'octubre de 2013, va adoptar l'acord d'aprovar la qualificació de contractes de l'article 83 a efectes del IAI que, com a part integrant d'aquest certificat, s'acompanya en 1 full, numerat, signat i segellat.

CERTIFICO: Que la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar la calificación de contratos del artículo 83 a efectos del IAI que, como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 1 hoja, numerada, firmada y sellada.

De la qual cosa done fe.

De lo que doy fe.



V. i p. / Vº Bº
El president / El Presidente


José Esteban Capilla Romá

València, 28 d'octubre de 2013 / Valencia, 28 de octubre de 2013

Criterios complementarios para la calificación de contratos art. 83 a efectos del Índice de Actividad Investigadora (IAI)

Comisión I+D+i de 29-Oct-2013

El Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo e innovación de la UPV, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de junio de 2008, diferencia en su art. 9.10, entre actividades contratadas bajo art. 83 de la LOU, por un lado los "proyectos de I+D+i" y, por otro, "otras actividades de apoyo técnico". En el art. 9.10.1 define

Para la consideración como proyecto de I+D de una actividad bajo art. 83 de la LOU se considerará el Anexo Técnico al Contrato y se verificará si en el mismo se desarrolla una experimentación o indagación bajo un método científico, se genera una elaboración de modelos de representación de la realidad o se construye un prototipo o un producto nuevo que signifique una validación técnica de conocimientos previos. Para la consideración como proyecto de desarrollo e innovación basado en conocimiento generado en la UPV se atenderá a que se trate de una patente, modelo de utilidad, programa de ordenador u otro conocimiento explicitado sobre el que la universidad haya generado algún tipo de registro o disponga de derechos de explotación, o que sea resultado de una aportación de creación en el ámbito de la arquitectura y urbanismo, o de las artes visuales.

El art. 10.9 del citado Reglamento asigna al CTT la tarea de calificación de cada acción de I+D+i incluida en el art. 9 en su categoría.

La Comisión de I+D es consciente de la dificultad que representa contar con un criterio unívoco y que sea válido para múltiples áreas. Por ello, y con objeto de proporcionar criterios objetivos que ayuden a diferenciar trabajos contratados de I+D de otras actividades de apoyo técnico, se requerirá de los primeros que en la documentación del contrato figure una memoria técnico-científica, con formato de proyecto de I+D, que permita una mejor valoración de la definición dada en el art. 9.10.1 del Reglamento del IAI. La memoria deberá contener, al menos, los siguientes epígrafes:

- Estado del arte
- Objetivos
- Plan de trabajo (tareas y plazos)
- Entregables
- Equipo
- Presupuesto

El CTT deberá calificar como I+D a efectos del Reglamento del IAI con arreglo a este criterio.

